OTORGA PRIMERA PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL D.S. N°255 (V. Y U.) DE 2006, A DOÑA CARMEN ROSA CAMPILLAY TRIGO SELECCIONADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA 5343/2018 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000402

COPIAPÓ, 22 OCT. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°1253 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas en sus Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
7. La Resolución Exenta N°5343 (V. y U.), de fecha 08 de agosto de 2018 que modifica la Resolución Exenta N°1253 (V. y U.) de 23 de febrero de 2018, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas en sus Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
8. El Ordinario N°3295 de SERVIU Atacama de fecha 14.10.2019, que solicita ampliación del plazo de vigencia del Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a proyecto de Ampliación de la Vivienda para beneficiaria seleccionada mediante la Resolución Exenta N°5343 del año 2018 (V. y U.).
9. Los Ordinarios N°1697 de fecha 21 de agosto de 2019 y N°1965 de fecha 04 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, los cuales solicitan al SERVIU Atacama prórroga al subsidio de la beneficiaria doña Carmen Campillay Trigo, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 en su modalidad de ampliación Título III.
10. Que se cumple con los requisitos consignados en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones, debido a que la obra se encuentra en ejecución, registrando un avance de obras igual o mayor al 50%. Circunstancia que es verificada por SERVIU Atacama en su ordinario de solicitud de prórroga.
11. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

12. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE primera prórroga de vigencia de 180 días corridos a contar del 23 de agosto de 2019, a certificado de subsidio habitacional individual correspondiente a Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulada por el Título III del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto entre otros, nominados mediante Resolución Exenta N°5343 (V. y U.) de fecha 8 de agosto de 2018, según el detalle que se expone a continuación:

Nombre Beneficiario	RUN
Carmen Rosa Campillay Trigo	12.349.727-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ REGION ATACAMA ★ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/FPL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas y Mejoramiento SRM
- Unidad de Pago SERVIU Atacama
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 236/2019
Ley de Transparencia Art 7/g